

SOLIDARIDAD CON ALEJANDRO TOPTSCHIJ Y ALERTA SOBRE LOS CASOS DE CANCER EN VILLA GESELL

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos Regional Tuyú Sur quiere expresar su **solidaridad para con el reclamo que viene sosteniendo el ciudadano Alejandro Toptschij, paciente oncológico de la ciudad de Villa Gesell**. Alejandro Toptschij, quien además es un reconocido militante ecologista, viene padeciendo desde hace tiempo cáncer, razón por la cual debió recibir medicación oncológica que le fue parcialmente interrumpida por las autoridades sanitarias de la provincia de Bs As. Producto de su falta de provisión el 31 de mayo de 2019 se inicia una acción de Amparo a la que se da lugar en forma casi inmediata. A pesar de ello, tal como consta en el registro de "Redes y Programas del Hospital de Villa Gesell" del 13 de abril de 2020, es decir, casi un año después; todavía dicha droga no había sido proveída, lo que provocó un obligado cambio en la terapéutica con el consabido deterioro en su salud.

Ante este claro abandono de persona y vulneración de derechos la APDH Regional Tuyú Sur exige que se modifiquen las supuestas normas (vademecum) que restringen el derecho del acceso a la salud consagrado por nuestra constitución provincial.

Así mismo exigimos, independientemente de las posibles acciones legales, que se establezcan las responsabilidades institucionales de quien/es han puesto en serio riesgo de vida al ciudadano Alejandro Toptschij.

ALERTA SOBRE CASOS DE CANCER EN VILLA GESELL

Según los datos suministrados por la Organización Mundial de la Salud y el Instituto Nacional del Cáncer dependiente de Presidencia de la Nación, publicados en su "Boletín de Vigilancia Epidemiológica 2018"; Argentina se ubica en séptimo lugar en el continente americano en la incidencia que tiene esta enfermedad en su población: 217 casos cada cien mil habitantes con una mortandad de casi el 50% de esa cifra.

Durante el año 2019, estudiantes de sexto año de la Escuela de Educación Secundaria N 1 de dicha ciudad en el marco de la Feria de Ciencias Distrital y con el acompañamiento de las docentes Viviana Rivera y Andrea Banquero del Departamento de Biología de ese colegio, produjeron un informe sobre la presencia de glifosato en partes de la primera napa de agua en Villa Gesell. Como parte del mismo, el centro de estadísticas del Hospital Municipal suministró un informe sobre cantidad de casos de cáncer en la ciudad con la alarmante cifra de tener registrados 531 (319 mujeres, 212 hombres) durante el año 2017, 682 (412 mujeres, 270 hombres) durante el año 2018 y; solo en la primera mitad del año 2019 (junio momento del cierre de la investigación escolar) 272 casos (158 mujeres, 114 varones) sin especificar tipos. Estas cifras colocarían a **Villa Gesell en una de las ciudades con mayor incidencia de esta enfermedad en el país, con 6 veces mas (570%) de casos que el promedio nacional** dado que las cifras oficiales son 217 casos cada 100.000 habitantes.

La desigualdad Mata

"Tengo miedo de los médicos que solo saben medicina, tengo miedo de la especialización que a fuerza de hacerse exclusiva se deshumaniza" Ramón Carrillo

Por lo antes expuesto la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos Regional Tuyú Sur expresa:

1) En primer lugar manifestar el beneplácito por la inauguración de la sala de oncología recientemente inaugurada en el hospital local y, como consecuencia de ello; saludar y felicitar a las, los y les ciudadanes geselinxs, especialmente a lxs miembrxs de la cooperadora de dicho hospital, por la solidaridad demostrada para su concreción.

2) SOLICITAR, en el marco del carácter progresivo de los Derechos Humanos y el cuidado de la salud; la concreción de un Programa Integral de lucha contra el cáncer que tenga en cuenta como mínimo un URGENTE ESTUDIO EPIDEMIOLOGICO de carácter local tendiente a determinar las posibles causas de sus orígenes y sus distintos tipos.

3) Que se informe a la población el resultado del mismo y se inicien campañas de prevención y cuidado.

4) INCORPORAR a la Municipalidad de Villa Gesell al Registro Nacional según los protocolos establecidos por el INC ya implementado en otras ciudades y conglomerados urbanos, en el supuesto de que no se haya realizado.

5) SOLICITAR tanto a las autoridades sanitarias provinciales y nacionales el acompañamiento correspondiente. El derecho a la Salud es una Obligación Indelegable del Estado Provincial (art. 37 Constitución Provincial).

6) Por último, tener especialmente en cuenta que en esta enfermedad como en tantas otras, la desigualdad social es "la causa de las causas" (Boletín de Vigilancia Epidemiológica edición 2010) en la muerte por cáncer. Determinados tipos de cáncer tienen mayor incidencia en los sectores más pobres de la población.

«El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social».

"Exhorto a todos los países a que respeten y protejan los derechos humanos relacionados con la salud –en su legislación y en sus políticas y programas sanitarios–. Todos hemos de colaborar para combatir las desigualdades y las prácticas discriminatorias, de forma que todo el mundo pueda disfrutar de las ventajas de una buena salud, sea cual sea su edad, sexo, raza, religión, estado de salud, discapacidad, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio." Declaración del Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la OMS - 10 de diciembre de 2017.